

Ministerio de la Protección Social Departamento de Arauca

ADENDA N -2 INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° 032 DEL 2022

OBJETO: COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Actuando en mi condición de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, con Nit. 800.231.215-1 según decreto de nombramiento Nº 0397 del 24 de abril de 2020, y debidamente posesionado el 30 del mismo mes y año según acta de posesión Nº 078, ambos actos administrativos emanados del Despacho del Señor Gobernador del departamento de Arauca, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de termino me permito acusar el recibido de la observación al proceso de contratación de mínima cuantía 027, a las cuales proceso a dar respuesta así:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA:

- Que el acuerdo 022/2020 "Manual de contratación de la entidad" en el Art 46.1.2.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA, **Parágrafo 1** La entidad podrá realizar las adendas las adendas que considere pertinentes, hasta el día previo al vencimiento del cierre de la convocatoria.
- Que el Gerente de la ESE es quien direcciona la contratación de la entidad.
- Que el Hospital del Sarare ESE adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA N° 032/2022, y da inicio al mismo publicando invitación pública el día (16) de septiembre del año en curso.
- Que en la presente invitación señala fecha de cierre el 19 de septiembre del 2022 a las 04: 00 p.m.
- Que se recepcióna observación el día 20 de septiembre del 2022, por **Aseguradora solidaria de Colombia** en desarrollo de Invitación Publica No. 032/2022, por lo cual me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES N° 1:

Buscando la pluralidad de oferentes considerando las condiciones técnicas exigidas agradecemos a la entidad permitir que los proponentes puedan modificar los deducibles por amparos exigidos, con base al análisis de riesgos en valores y bienes y también capacidades de reaseguro, compañía para la zona



Vigilado:
Supersalua
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Evolucionamos pensando en usted

Ministerio de la Protección Social Departamento de Arauca

geográfica, orden público y tipo de cliente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acoge la observación y se procede aclarar la fecha del ítem 2 del **ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la Invitación mediante adenda como se relacionan a continuación.

- √ Riesgos de la Naturaleza: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- ✓ HMACCP, AMIT, terrorismo: 15% del valor de la pérdida, mínimo 6 SMLMV.
- ✓ Equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- ✓ Vidrios planos: % del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.
- √ Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- √ Hurto Calificado de equipos médicos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
- ✓ Rotura de Maquinaria (daño interno): 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- √ Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV
- ✓ Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV hasta equipos de valor asegurado hasta \$100.000.000.
- ✓ Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV equipos de valor asegurado superior a \$500.000.000.
- ✓ Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 20% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV para equipos de valor de \$501.000.000. en adelante y menor a \$1.000.000.000
- ✓ Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 30% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV para equipos de valor de \$1.000.000.001. en adelante
- ✓ Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Las demás condiciones de la invitación publica se mantendrán excepto aquellas que sean contrarias ala lev.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO

Gerente

Proyecto y Digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA/ Prof. Apoyo Oficina Juridica.	
Dovice Aprobé	IIMMY ALBERTO BANCEL SOTO / Appear Jurídica ESE	